



PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030

LEGISLATURA 374

Promueve la difusión de nuestras ceremonias republicanas en los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado

SESIÓN N°

38

☒ PRIMER TRÁMITE CONST.

FECHA

24-06-2026

☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

☐ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

☐ 02.- DEFENSA NACIONAL

☐ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO

☒ 04.- EDUCACIÓN

☐ 05.- HACIENDA

☐ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN

☐ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO

☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA

☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS

☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

☐ 11.- SALUD

☐ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

☐ 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO

☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN

☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS

☐ 18.- LA FAMILIA

☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

☐ 20.- BIENES NACIONALES

☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS

☐ 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS

☐ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES

☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA

☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA

☐ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN

☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN

☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

☐ 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.

☐ COMISIÓN MIXTA.

☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.

☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.

☐ OTRA:

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA DIFUSIÓN DE NUESTRAS CEREMONIAS REPUBLICANAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RECONOCIDOS POR EL ESTADO

I. Fundamentos del Proyecto de Ley

La formación ciudadana constituye una dimensión esencial del proceso educativo y un presupuesto indispensable para la vida democrática. En este sentido, es necesario destacar que la democracia no se agota únicamente en la existencia de instituciones formales, elecciones periódicas o en normas constitucionales, sino que requiere ciudadanos capaces de comprender el funcionamiento del Estado, capaces de valorar la institucionalidad republicana, de participar en los asuntos públicos y ejercer sus derechos y deberes con responsabilidad, respeto y sentido cívico.

En este contexto, la Ley N° 20.911, promulgada el año 2016, creó el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, con el objeto de integrar y complementar las definiciones curriculares nacionales en esta materia y entregar a los estudiantes una preparación adecuada en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de sus derechos y deberes.



Dicha ley reconoce expresamente que la formación ciudadana debe orientarse a la comprensión del concepto de ciudadanía, de los derechos y deberes asociados a ella, del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional. Asimismo, busca fomentar una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa; promover la participación de los estudiantes en temas de interés público; garantizar una cultura democrática y ética en la escuela; y fomentar la transparencia, la probidad y la tolerancia.

En este contexto, cabe destacar la relevancia de las ceremonias republicanas, las que no son meros actos protocolares, sino que constituyen expresiones públicas y solemnes de la continuidad institucional del Estado, del principio democrático, de la sujeción de las autoridades a la Constitución y las leyes, y de la responsabilidad política de quienes ejercen funciones públicas.

Entre ellas destacan, especialmente, la transmisión del mando presidencial, la cuenta pública presidencial, la cuenta pública del Senado y la cuenta pública de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Por una parte, la transmisión del mando presidencial representa uno de los momentos más significativos de la vida republicana. En ella se expresa la alternancia democrática en el poder, la continuidad del Estado y la subordinación de las autoridades al orden constitucional. El Presidente electo presta juramento o promesa de desempeñar fielmente



el cargo, conservar la independencia de la Nación y guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes, asumiendo de inmediato sus funciones.

Las cuentas públicas, por su parte, constituyen una instancia institucional de rendición de cuentas ante el país. En la cuenta pública del Presidente de la República, por ejemplo, este informa sobre el estado administrativo y político de la Nación ante el Congreso Pleno y su conocimiento y análisis permiten acercar a los estudiantes al funcionamiento del régimen democrático, a la relación entre los poderes del Estado, a la responsabilidad de las autoridades y a los principales asuntos de interés público.

Estas ceremonias ofrecen, por tanto, una oportunidad pedagógica concreta para que los estudiantes comprendan el significado de la república democrática, el Estado de Derecho, la legitimidad de las autoridades, la rendición de cuentas, la alternancia en el poder, la continuidad institucional y el valor de la participación ciudadana informada.

Ahora, la ley antes mencionada, contempla un marco amplio y flexible para que los establecimientos educacionales desarrollen sus respectivos Planes de Formación Ciudadana. Dentro de ese marco, se enumeran diversas acciones concretas que pueden ser consideradas por los establecimientos, tales como la planificación curricular, la realización



de talleres y actividades extraprogramáticas, la formación de docentes y directivos, la apertura del establecimiento a la comunidad, el desarrollo de actividades de diálogo y convivencia, y estrategias para fomentar la representación y participación estudiantil.

Sin embargo, la ley no menciona expresamente la posibilidad de incorporar instancias pedagógicas destinadas a conocer y analizar ceremonias republicanas e instituciones democráticas del país. Si bien dichas actividades pueden entenderse actualmente comprendidas dentro del marco general de la formación ciudadana, su incorporación permitiría relevar su importancia y entregar una orientación legal clara para que los establecimientos educacionales puedan abordarlas de manera pedagógica.

En consecuencia, el presente proyecto de ley se orienta a fortalecer el Plan de Formación Ciudadana al consagrar la posibilidad de que los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, puedan realizar instancias pedagógicas destinadas a conocer y analizar las principales ceremonias republicanas e instituciones democráticas del país, instancias que cada establecimiento podrá desarrollar dentro de sus actividades de formación ciudadana y en conformidad con sus planes, programas y proyecto educativo.



II. Idea Matriz

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar la Ley N° 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, con el fin de incorporar como posible acción, la realización de instancias pedagógicas destinadas a conocer y analizar las principales ceremonias republicanas e instituciones democráticas del país, tales como la transmisión del mando presidencial, la cuenta pública presidencial, la cuenta pública del Senado y la cuenta pública de la Cámara de Diputadas y Diputados.

III. Texto del Proyecto de Ley

Artículo único.- Introdúcese la siguiente modificación en la Ley N° 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado:

Agrégase, en el artículo único, inciso tercero, el siguiente numeral vii, nuevo, pasando el actual numeral vii a ser viii:

“vii. Instancias pedagógicas, dentro de las actividades de formación ciudadana que defina cada establecimiento, destinadas a conocer y analizar las principales ceremonias republicanas e instituciones democráticas del país, tales como la transmisión del mando presidencial, la cuenta pública del Presidente de

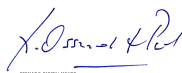


*la República, la cuenta pública del Senado y la cuenta pública de la Cámara de
Diputadas y Diputados.”.*




FRENTE DIPUTADO
H.D. JORGE ALESSANDRI V.


FRENTE DIPUTADO
H.D. FELIPE CAMARÓ C.


FRENTE DIPUTADO
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

